



ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO Y TRANSACCIÓN # DEJ 121/25 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS #DEJ 030/24

Entre los suscritos a saber, **FARAH AJAMI PERALTA**, mayor de edad, residente en Barranquilla, identificada con cédula de ciudadanía número 52.693.232 expedida en Bogotá, D.C., actuado en su condición de representante legal de la **FUNDACIÓN BOTÁNICA Y ZOOLOGICA DE BARRANQUILLA**, con N.I.T.: 800.199.708-2 y quien, en adelante, se denominará **EL CONTRATANTE**, y, por otra parte, **BRANDON ANDRES CERPA GUTIERREZ**, mayor de edad, residente en Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.140.860.363 expedida en Barranquilla, Atlántico, se denominará **EL CONTRATISTA**, han celebrado un ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS # DEJ 030/24, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que EL CONTRATANTE lidera el proyecto de “FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE CIENCIA DEL CARIBE COLOMBIANO PARA LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y APROPIACIÓN SOCIAL, EN LOS DEPARTAMENTOS DEL ATLÁNTICO, BOLÍVAR, CESAR, CÓRDOBA, LA GUAJIRA, MAGDALENA, SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA, Y SUCRE”, identificado con código BPIN número 2022000100097, en adelante, El Proyecto.
- B. Que, con ocasión a la ejecución del proyecto indicado en el literal A de las consideraciones de la presente acta, el cinco (5) de abril de 2024, las partes suscribieron como contrato accesorio el contrato de prestación de servicios, cuyo objeto es prestar sus servicios como líder de educación y apropiación para el desarrollo de actividades investigativas, de sistematización y de evaluación del proyecto “FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE CIENCIA DEL CARIBE COLOMBIANO PARA LA INVESTIGACIÓN INNOVACIÓN Y APROPIACIÓN SOCIAL EN LOS DEPARTAMENTOS DE ATLÁNTICO, BOLÍVAR, CESAR, CÓRDOBA, LA GUAJIRA, MAGDALENA, SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA, SUCRE”.
- C. Que, en el marco de la ejecución del proyecto, las partes han considerado pertinente dar por terminado, de manera anticipada, el contrato de prestación de servicios suscrito el cinco (5) de abril de 2024, debido a la suspensión de actividades de ejecución del proyecto mencionado en el literal A de las presentes consideraciones, lo cual impide la continuidad de las actividades contratadas.

Atendiendo las anteriores consideraciones, las cuales se entienden de carácter vinculante para las partes, se procede a celebrar la presente acta de terminación por mutuo acuerdo, por ende las partes declaran y:



ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO Y TRANSACCIÓN # DEJ 121/25 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS #DEJ 030/24

ACUERDAN

PRIMERO. Declarar de mutuo acuerdo la terminación bilateral y anticipada del contrato de prestación de servicios # DEJ 030/24 celebrado el cinco (5) de abril de 2024.

SEGUNDO. Declararse mutuamente a paz y salvo sobre cualquier obligación emanada del contrato de prestación de servicios # DEJ 030/24, afirmando que las obligaciones se cumplieron a cabalidad. EL CONTRATISTA renuncia a promover cualquier reclamación judicial o extrajudicial posterior en contra de EL CONTRATANTE, por lo cual las partes declaran que la presente acta cumple las finalidades del contrato del artículo 2469 Código Civil.

En constancia de lo anteriormente estipulado, se suscribe por las partes la presente acta de terminación y transacción del contrato de prestación de servicios # DEJ 030/24, el treinta y uno (31) de mayo de 2025.

FARAH AJAMI PERALTA
Representante legal
EL CONTRATANTE

BRANDON ANDRES CERPA GUTIERREZ
EL CONTRATISTA